



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 DIC 2020

VISTO:

El Oficio N° 1023-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 25 de noviembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, remite informe sobre pago de homologación del Sr. Walter Julio Columna Rafael, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Artículo 3°, establece que "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes como estudiantes y graduados (...);

Que, asimismo, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Artículo 96, señala que: "Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública, se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad de acuerdo a sus posibilidades económicas. Las remuneraciones de los docentes de las universidades públicas se homologan con los correspondientes a la de los magistrados judiciales. Los docentes tienen derecho a percibir además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por Ley, cualquiera sea su denominación. La del docente no puede ser inferior de la del Juez de primera instancia (...);

Que, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 18 de agosto del 2020, el Sr. Walter Julio Columna Rafael, solicita pago de remuneraciones dejado de percibir de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 033-2005 y la Ley 29137 desde el mes de enero del 2008 hasta el mes de agosto del 2010 y sus respectivos intereses;

Que, con informe N° 219-2020-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 10 de noviembre del 2020, la Sub Dirección de Gestión de la Compensación, informa el cálculo de pago por homologación a favor del Sr. Walter Julio Columna Rafael, para su revisión y observaciones respectivas.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL S/	Pagos Realizados por Homologación	FALTA PAGAR
01	Walter Julio Columna Rafael	17 153.60	9 428.33	7 725.27



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421 -2020-UNTRM/R

Precisando que el análisis realizado se hizo En base a los antecedentes encontrados en la Sub Dirección de Gestión de la Compensación, teniendo en cuenta las planillas de pago por homologación, boletas de pago y otros documentos de la referencia, adjuntando el reporte de cálculos correspondientes al Sr. Walter Julio Columna Rafael;

Que, mediante Oficio N° 960-2020-UNTRM-DGA/URH, 10 de noviembre del 2020, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio para pago de Homologación a favor del Sr. Walter Julio Columna Rafael;

Que, mediante Informe N° 226-2020-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Sub Dirección de Gestión de la Compensación, hace llegar a esta Unidad de Recursos Humanos, el Informe sobre pagos por Homologación indicando en el ítem 4 que la Dirección General de Planificación y Presupuesto indica que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional a la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, (...), establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ítem 5. Finalmente indicar que en la Oficina de Planificación y Presupuesto obran expedientes de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada sobre pagos por homologación;

Que, con Oficio N° 1000-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 226-2020-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 19 de noviembre del 2020, antes citado;

Que, mediante Informe N° 098-2020-UNTRM-R/OPEP-UPPTO/RPOG, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que con relación al pago por concepto de homologación del Sr. Walter Julio Columna Rafael, no se encuentra programado ni formulado en el Presupuesto Institucional del presente año 2020. Ante ello se recomienda realizar el pago con saldos de libre disponibilidad en la Genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en base al Artículo 48 del Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público; en ese sentido por lo expuesto, recomienda al Área de Recurso Humanos realizar dicho pago mediante acto administrativo (Resolución Directoral de reconocimiento de deuda), para efectivizar el pago; asimismo, según el proveído de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sugiere verificar si el Sr. Walter Julio Columna Rafael, se encuentra considerado en la documentación enviada al MEF para Opinión favorable sobre sentencias judiciales; el cual no está considerado para pago por sentencias judiciales, recomendando trasladar el Documento a la Dirección General de Administración, ara conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Oficio N° 601-2020-UNTRM-R/OPEP, de fecha 23 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Dirección General de Administración, que el pago de Homologación del Sr. Walter Julio Columna Rafael, no se encuentra programado ni formulado en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, recomendándose pagar con los saldos de libre disponibilidad de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; haciendo conocer que el citado personal tampoco se encuentra considerada en el informe remitido al MEF para pago por Sentencias Judiciales;

Que con fecha 23 de noviembre del 2020, mediante Formulario Único de Trámite, el Sr. Walter Julio Columna Rafael solicita que su solicitud de pago por homologación, de ser posible sea tratado en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1023-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 25 de noviembre del 2020, la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, informa sobre pago de homologación, indica que sobre el pago por concepto de Homologación del Sr. Walter Julio Columna Rafael, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, indica que se efectuó el pago con los Saldos de la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por lo que remite el expediente para reconocer dicho pago mediante Acto Resolutorio, y posterior a ello se gestionará el pago en base a la disponibilidad presupuestaria;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421 -2020-UNTRM/R

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de remuneraciones homologadas del Sr. **Walter Julio Columna Rafael**, por monto de S/ 7 725.27 (Siete mil setecientos veinticinco con 27/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y presupuesto, cumplan con el pago de remuneraciones homologadas del Sr. **Walter Julio Columna Rafael**, con los saldos de libre disponibilidad de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chanca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL